

RESOLUCION de 7 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º, interpuesto por don Domingo Domínguez Escudero, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Domingo Domínguez Escudero, recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 8 de octubre de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/P.AM/001/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2554/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, a 7 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 552/94, interpuesto por don José Martínez Santaolalla.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 552/94-S.1.º, interpuesto por don José Martínez Santaolalla, representado por la Procuradora Sra. Gómez Sánchez y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 2 de febrero de 1994.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada ha dictado Sentencia con fecha 25 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: 1. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gómez Sánchez, en nombre de don José Martínez Santaolalla, contra la Resolución de la Presidencia del IARA, de fecha 2 de febrero de 1994, que, estimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Granada, de fecha 29 de abril de 1992, ordenó el archivo del expediente sancionador incoado al recurrente por infracción a la Legislación de Caza, y obligaba a dicha Delegación Provincial a dar de baja el coto GR-11.199, por no corresponderle los derechos sobre aprovechamiento cinegético; y en consecuencia anula el acto impugnado, por no ser ajustado a Derecho.

2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 39/97 formulado por don Fernando Sanz Fabrega contra la Consejería de Gobernación. Decreto 151/96, de 30 de abril. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 23 de mayo de 1996.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de febrero de 1997.- El Secretario, El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE MADRID

EDICTO.

Autos núm. D-356/96.
Ejecución núm. 274/96.
Propuesta de resolución del Secretario Judicial Sr./Sra. Zuñil Gómez.

AUTO

En Madrid, a 19 de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

HECHOS

1.º En el presente procedimiento, seguido entre las partes, de una como demandante don José Luis Corral